



**Convención sobre los
Derechos del Niño**

Distr.
GENERAL

CRC/C/SR.607
28 de enero de 2000

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

COMITÉ DE LOS DERECHOS DEL NIÑO

23º período de sesiones

ACTA RESUMIDA DE LA 607ª SESIÓN

celebrada en el Palacio de las Naciones, Ginebra,
el lunes 24 de enero de 2000, a las 10.00 horas

Presidenta: Sra. OUEDRAOGO

SUMARIO

EXAMEN DE LOS INFORMES PRESENTADOS POR LOS ESTADOS PARTES (continuación)

Informe inicial de Granada

La presente acta podrá ser objeto de correcciones.

Las correcciones deberán redactarse en uno de los idiomas de trabajo. Dichas correcciones deberán presentarse en forma de memorando y, además, incorporarse en un ejemplar del acta. Las correcciones deberán enviarse, dentro del plazo de una semana a partir de la fecha del presente documento, a la Sección de Edición de los Documentos Oficiales, Oficina E.4108, Palacio de las Naciones, Ginebra.

Las correcciones que se introduzcan en las actas de las sesiones públicas del actual período de sesiones del Comité se reunirán en un documento único que se publicará poco después de la clausura del período de sesiones.

Se declara abierta la sesión a las 10.00 horas.

EXAMEN DE LOS INFORMES PRESENTADOS POR LOS ESTADOS PARTES (tema 6 del programa) (continuación)

Informe inicial de Granada ((CRC/C/3/Add.55) (CRC/C/Q/GREN/1; respuestas escritas del Gobierno de Granada a las preguntas formuladas en la lista de cuestiones (documento sin signatura distribuido en la sala en inglés únicamente))

1. Por invitación de la Presidenta, la Sra. Hood y la Sra. Daniel (Granada) ocupan sus sitios en la mesa del Comité.
2. La Sra. HOOD (Granada) dice que desde la ratificación de la Convención sobre los Derechos del Niño en 1992, los esfuerzos se han centrado en armonizar la legislación nacional con las disposiciones de la Convención. Como no es posible remitirse a la Convención en los casos de conflicto con la legislación nacional, la oradora no citará ejemplos de la Convención que se hayan utilizado ante un tribunal de justicia. En la esfera de la legislación nacional, la Ley de tribunales de familia fue recientemente enmendada y revisada por el Comité de Asuntos de la Vida de la Familia. También se creó un hogar de emergencia para mujeres y niños maltratados y un servicio de bienestar del niño, al que se ha asignado la tarea de protector del niño en el país. La oradora destaca que todas las instituciones que actúan en representación de las personas postergadas reciben un subsidio anual del Gobierno. Entre las demás novedades se cuenta la inclusión de un programa de educación sobre la vida familiar en todas las escuelas primarias de Granada, la creación de un registro de abuso contra los niños y un nuevo proyecto para la internación de jóvenes delincuentes.
3. Desde su creación en 1993, la coalición nacional para los derechos del niño ha convocado diversos cursos prácticos y seminarios para crear conciencia sobre la Convención entre las organizaciones no gubernamentales, las oficinas de gobierno y las personas que trabajan con niños, y para formular estrategias que hagan expedito el proceso de aplicación. Del mismo modo se han utilizado ampliamente los medios de comunicación para informar a la población y educarla acerca de la importancia de los problemas que afectan a los niños. El Gobierno presta apoyo a la Coalición Nacional y a diversas organizaciones que promueven el bienestar de los niños. También realiza programas de divulgación comunal sobre los problemas del niño.
4. La Sra. MOKHUANE dice que en los últimos ocho años la Convención se ha utilizado en Granada como marco para analizar la situación del niño. Se han efectuado estudios y promulgado diversas leyes, incluidas la Ley de alimentos (enmienda), la Ley del Código Penal y la Ley de adopción (enmienda). Se creó la Coalición Nacional para los Derechos del Niño, en la que participan el Gobierno y las organizaciones no gubernamentales. La Coalición tiene por finalidad crear conciencia pública acerca de los derechos del niño y participa en la aplicación de la Convención, por ejemplo mediante la creación de un programa para madres adolescentes. A pesar de las modificaciones legislativas, el derecho nacional sigue sin guardar armonía con la Convención y no tiene en cuenta las necesidades de los niños. Por ejemplo, no existen disposiciones legales que recojan los principios del artículo 17 de la Convención en relación con los derechos de los niños discapacitados. Del mismo modo, Granada no cuenta con una política establecida con respecto a los niños internados en instituciones. El informe deja en claro que la recopilación de datos es insuficiente y no contiene indicadores de la situación de los niños en diversas esferas abarcadas por la Convención. Además, no se ha facilitado información sobre la forma en que se utilizan los datos para la formulación de las políticas y programas. Si bien se promulgó la nueva Ley de Educación de 1998, ésta resulta insuficiente por cuanto excluye a ciertos grupos de niños, como por ejemplo las adolescentes que asisten a la escuela y a su vez tienen hijos. Contradiciendo las disposiciones de la Ley, que estipuló que el Director tendría la responsabilidad de ofrecer educación obligatoria a todos los niños, un porcentaje elevado de las adolescentes embarazadas en Granada parece hallarse excluido del sistema de educación.

5. La Ley del Código Penal (enmienda) aborda cuestiones como los abusos sexuales, la explotación, la negligencia y el abandono, pero no legisla adecuadamente sobre los principios del artículo 19 de la Convención. Del mismo modo, no existen en Granada disposiciones legales respecto de la justicia de menores y las disposiciones del actual Código Penal no guardan armonía con el artículo 40 de la Convención. La legislación nacional tiene muchas deficiencias en relación con la Convención; por ejemplo, no incluye los principios de los artículos 37 y 39.

6. La actual situación en lo que respecta a la Ley de tribunales de familia, que fueron disueltos y sustituidos por el Comité de Asuntos de la Vida de la Familia, no es clara. La oradora desearía saber si el Comité es responsable de cuestiones como la rehabilitación y la orientación.

7. Existen otros campos en que hay motivos de preocupación. No está claro si se ha establecido un procedimiento de denuncia para los niños cuyos derechos sean violados. No existe un plan de acción general de carácter nacional para la infancia. Aunque se ha afirmado que se imparte capacitación, la oradora se pregunta si en ello han sido incluidos en forma adecuada los maestros y los funcionarios de los servicios judiciales. Por último, con respecto al presupuesto nacional, no está claro el porcentaje del gasto general que se destina a los programas para la infancia, dado que la Coalición Nacional para los Derechos del Niño carece de los recursos necesarios para aplicar adecuadamente la Convención. A este respecto, ¿en qué medida la cooperación internacional se utiliza para facilitar la aplicación?

8. La Sra. RILANTONO dice que la creación de la Coalición Nacional para los Derechos del Niño constituyó un paso positivo, pero que no está claro de qué manera este órgano coordina las actividades y vela por la aplicación de la Convención. Como se ha dicho que a la Coalición no se le ha asignado un presupuesto especial, desearía saber de qué manera se financia. También agradecería que se facilitaran datos acerca de los progresos realizados en la aplicación de la Convención. A este respecto, ¿se han instituido indicadores no físicos paralelamente con los indicadores físicos que ya se conocen bastante bien?

9. La Sra. KARP, aunque entiende las dificultades que tiene Granada para resolver los problemas que enfrenta, afirma que debería crearse un órgano único con un plan de acción específico para los asuntos de la infancia. Parecería que la mayor parte del trabajo que se realiza con respecto a las cuestiones del niño está en manos de las organizaciones no gubernamentales. ¿Qué papel desempeña el Gobierno en esta labor? ¿Existe a esta altura un plan de acción para la infancia?

10. La oradora pregunta por la situación relativa a los recursos humanos, especialmente los trabajadores sociales y psicólogos. Agradecería que se le informara sobre el examen de la seguridad social realizado en 1997.

11. También desearía saber si Granada prevé la creación de una oficina de un mediador para los niños. Un funcionario con esas responsabilidades mejoraría la situación del niño, se ocuparía de sus denuncias y propondría soluciones para dar más eficacia a las disposiciones que adopten los servicios.

12. La Sra. TIGERSTEDT-TÄHTELÄ dice que está claro que la Coalición Nacional para los Derechos del Niño se esfuerza por poner de realce las deficiencias jurídicas y administrativas en la esfera de los derechos del niño y de ejercer influencia a favor de los cambios necesarios. A este respecto, ¿se ha realizado una revisión a fondo de la legislación nacional? La Coalición Nacional no parece tener un mandato que corresponda a los objetivos y principios de la Convención. A este respecto, la oradora pregunta si existen planes para crear un órgano coordinador que implante una estrategia más abarcadora.

13. Pregunta además si los ingresos provenientes del turismo, una de las principales fuentes de recursos de Granada, se destinan a cubrir los gastos relativos a la cuestión de los derechos del niño y si el presupuesto nacional incluye provisiones a favor del niño.

14. El Sr. DOEK dice que casi todos los capítulos del informe de Granada terminan con una lista de dificultades con las que se ha tropezado y con recomendaciones adecuadas para el futuro. En el párrafo 28 del informe se hace referencia, por ejemplo, a que en los niveles legislativo y administrativo existe una evidente despreocupación con respecto a las personas discapacitadas y que por lo tanto se necesitan medidas urgentes. Aunque el enfoque adoptado es encomiable, debería aclararse si se ha fijado un orden de prioridades entre las recomendaciones formuladas. En el párrafo 25 del informe se mencionan las actividades previstas por la Coalición Nacional para los Derechos del Niño. Al orador le agradecería recibir información sobre los logros que se han registrado a este respecto. Por ejemplo, ¿en qué medida los jóvenes participan en actividades para promover la Convención?

15. Con respecto a la definición del niño, los párrafos 39 y 40 del informe señalan que el límite de edad para la responsabilidad penal es de 7 años, lo que evidentemente es demasiado bajo. El orador pregunta si Granada se propone elevar esta edad y, en caso afirmativo, quién decidirá a qué edad el niño es considerado suficientemente maduro para ser tratado como delincuente.

16. En el párrafo 41 del informe se afirma que es posible vender, entregar y suministrar alcohol a personas de menos de 16 años, siempre que sea en envases con corcho o sellados y se consuma fuera del local. ¿Existe alguna razón concreta para esta disposición y se estudia acaso la posibilidad de derogarla? En el párrafo 52 del informe se señala que a los niños se les reconoce el derecho a ser oídos y el derecho al respeto de sus puntos de vista en situaciones relativas a las solicitudes de custodia. El informe también se refiere a la discrecionalidad de que gozan los jueces en esos casos. Sin embargo, la discrecionalidad no es la mejor garantía del derecho del niño a ser oído. ¿Existen planes para incluir en la Ley de menores a que se hace referencia en el párrafo 53 el derecho incondicional del niño a ser oído por el juez?

17. El Sr. RABAH, observando que el informe inicial de Granada (CRC/C/3/Add.55) afirma que las necesidades de los niños de Granada no se atienden adecuadamente, pregunta por qué no se ha elaborado todavía un plan de acción nacional. Parece existir un número importante de ONG que desempeñan un papel significativo en Granada; ¿qué grado de cooperación existe de parte de estas ONG con el Gobierno y en qué medida han participado en la preparación del informe?

18. No se dan cifras actualizadas sobre los servicios de la infancia. El orador agradecería que se dieran ejemplos de la preocupación existente para velar por los mejores intereses del niño y del respeto que los tribunales y los órganos administrativos demuestran con respecto al niño. El orador se pregunta si la adopción internacional está organizada y si Granada es Parte en el Convenio de La Haya sobre la Protección de los Niños y la Cooperación en materia de Adopción Internacional. También pide información más detallada sobre la Coalición para los Derechos del Niño que desempeña un papel central en las adopciones y sobre la Junta de Adopciones de Granada, creada en 1994. El orador quisiera saber qué papel desempeñan la familia, las escuelas y los medios de información en la divulgación de la Convención.

19. La Sra. MOKHUANE pregunta por qué Granada no ha ratificado el Convención N° 138 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) sobre la edad mínima de admisión al empleo, que constituye un importante documento para la regulación del trabajo infantil. La Constitución de Granada prohíbe la discriminación, pero el Código Penal no parece ofrecer igual protección a los niños y las niñas en lo que se refiere a los delitos sexuales.

20. Los programas de Granada se ocupan de la cuestión de la sobrevivencia y desarrollo del niño, pero sólo hasta la edad de 5 años; ¿existen programas para niños de más de 5 años de edad? Del mismo modo que el Sr. Doek, la oradora se pregunta de qué manera el principio del respeto de las opiniones de los niños se ha incorporado en las políticas y programas que les afectan, teniendo especialmente en cuenta la evolución de la capacidad del niño. A este respecto pregunta si se han realizado progresos en la modificación de la opinión tradicional de los adultos de que "a los niños debe

vérselos pero no oírseles", de que los niños son propiedad de los adultos y que los derechos del niño y los de los padres son incompatibles.

21. Se ha encomendado a la Coalición Nacional que reexamine la actual legislación, incluida la definición del niño; ¿qué progresos se han logrado? La oradora se pregunta si existen planes para rebajar de 21 a 18 años la mayoría de edad, de acuerdo con la tendencia imperante en la mayoría de los países de la Commonwealth.

Se suspende la sesión a las 10.50 horas y se reanuda a las 10.55 horas.

22. La Sra. HOOD (Granada) dice que la Coalición Nacional para los Derechos del Niño fue creada en 1994 como parte de un esfuerzo de cooperación entre el Ministerio de Asuntos de la Mujer y el Fondo Save the Children de Granada. Constituye un órgano único en la región, debido a la armoniosa relación entre el Estado y las organizaciones no gubernamentales existentes en Granada. Por ejemplo, el informe fue preparado conjuntamente por el Gobierno y las organizaciones no gubernamentales. La Coalición Nacional está formada por 25 personas, incluidos representantes de todas las secciones del Gobierno que tienen que ver con los derechos del niño y se reúne una vez al mes. Los miembros deben informar luego a sus departamentos y al gabinete y a los secretarios permanentes de todos los ministerios se les mantiene permanentemente informados de las cuestiones relativas a la infancia. La Coalición Nacional siempre ha contado con el apoyo del Gobierno de turno, pues se le considera un valioso socio del Gobierno. La Coalición Nacional ha sido decisiva en la creación de la Junta de Adopción de Granada, surgida a raíz de la preocupación acerca de la adopción de niños de Granada en el exterior del país. También ha participado en la creación del Servicio de Bienestar del Niño y en la redacción de la Ley de adopción.

23. La Junta de Adopción se reúne una vez al mes para examinar las solicitudes nacionales e internacionales de adopción. En el caso de adopciones internacionales, la Junta puede vigilar al niño durante los dos años siguientes a la adopción, en cooperación con los servicios para la infancia y las juntas de adopción de los países correspondientes. La Junta entrevista a los posibles padres adoptivos velando por los mejores intereses de los niños, a quienes se alienta a pasar un período de prueba de por lo menos tres meses en el hogar de quienes desean convertirse en sus padres adoptivos.

24. Después de la elaboración del informe se creó el Servicio de Bienestar del Niño, constituido por 14 miembros, con el fin de velar por los intereses de los niños que se encuentran en instituciones y de supervisar e investigar las instituciones de atención al niño. Sus miembros visitan las instituciones para velar por que los derechos del niño se respeten y también observar a los niños que se encuentran en hogares de guarda. Para colocarlo en una institución, el niño debe ser objeto de un informe completo del Servicio de Bienestar del Niño, que es el encargado de controlar la institución correspondiente.

25. La falta de un adecuado acopio de datos es un hecho bien conocido en la región. En consecuencia, se ha dirigido una petición de financiamiento a la Organización de los Estados del Caribe Oriental (OECS) y se ha concebido una estrategia para la recopilación de datos en la región que se pondrá en marcha en los próximos meses. El departamento de estadísticas del Ministerio de Finanzas es el centro coordinador de la recopilación de datos.

26. Granada ha laborado en conjunto con otros países de la región para reformar el sistema de justicia de menores. Por años a los delincuentes juveniles se les ha mantenido detenidos junto con los delincuentes adultos, pero las reformas penales garantizarán la protección de sus intereses. Con ese fin, el Ministerio de Seguridad Social estudia la posibilidad de construir centros de reclusión separados para los delincuentes juveniles. El año anterior se tomó contacto con el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) en procura de apoyo financiero para recopilar la legislación a escala regional, lo que resulta más eficaz desde el punto de vista de los costos que ocuparse únicamente de la legislación nacional. Se estudian actualmente los proyectos legislativos correspondientes.

27. Al asumir sus funciones en 1995 el actual Gobierno procedió a suprimir el Tribunal de la Familia debido a la falta de causas. Los tribunales ordinarios fijaron un día para atender las causas relativas a asuntos de familia, que se sustancian en audiencia privada; se ha contratado a varios magistrados adicionales.

28. El Comité de Asuntos de la Vida de la Familia ha formulado diversas recomendaciones que se han incorporado en el informe. Entre ellas se cuenta la instalación de líneas telefónicas de crisis que pueden utilizarse directamente para denunciar la violencia doméstica, la incorporación de los temas de la salud y la familia en las escuelas primarias, en lugar de las secundarias, y la adopción de una política nacional que convierta las temas de la vida familiar en un tema importante de los programas escolares. Todavía no funciona plenamente el Registro de abusos contra los niños, pero estará operacional cuando se efectúe la encuesta social y económica a finales de enero de 2000. También se ha creado un hogar de emergencia para mujeres maltratadas y sus hijos. El Comité de Orientación y Rehabilitación trabaja en equipo con un psicólogo clínico. Se ha impartido capacitación a las autoridades judiciales y a los maestros, aunque no todavía a los jueces de tribunales ordinarios.

29. Respondiendo a la pregunta acerca de las asignaciones presupuestarias y la utilización de los ingresos del turismo, la oradora afirma que la educación es la actividad que recibe las asignaciones presupuestarias mayores, lo que demuestra el compromiso del Gobierno con ese sector. En diciembre de 1999, en el marco de la "Visión del Milenio" se decidió que todo niño debía recibir seis años de educación primaria de buena calidad, que incluyese conocimientos básicos de informática y un mínimo de seis años de educación secundaria, que comprendiese estudios de negocios y tecnología.

30. Se han establecido indicadores con miras a promover la aplicación de la Convención y la Coalición Nacional ha preparado un plan de trabajo con ese fin. La Coalición Nacional, cuya rama juvenil alienta a los jóvenes a que trabajen en conjunto con sus iguales, incluye a representantes de los medios de comunicación responsables de informar a la comunidad acerca de la Convención y las cuestiones conexas. Gracias en parte a la labor de las asociaciones de padres y maestros, la población de Granada tiene conocimientos acerca de la Convención y las necesidades de los niños.

31. Una vez al año se celebra el "Mes de prevención de los abusos contra los niños" y el "Mes del niño", durante los cuales la Coalición Nacional organiza debates y concursos radiales y se efectúan marchas. Una de las principales preocupaciones del Gobierno es el abuso tanto físico como sexual. Aumentan los informes acerca del abuso de los niños, lo que no se debe a un aumento del número de incidentes sino a que la población está más dispuesta a denunciarlos. Se ha formulado una propuesta para que la denuncia de esos abusos sea obligatoria. Las organizaciones no gubernamentales trabajan en estrecha cooperación con el Gobierno; en su mayor parte, el financiamiento proviene de fuentes locales, gracias a la recolección de dinero y otras actividades.

32. Las niñas madres son reintegradas a las escuelas en virtud de un programa especial, a pesar de la resistencia inicial de esos establecimientos. Aunque la ley no prohíbe su reintegración, ésta entra en cierta medida en conflicto con la tradición cultural. En el momento de preparar el informe existía escasez de trabajadores sociales, pero desde entonces los programas de capacitación han estado en marcha. En ciertas ocasiones se conceden becas a los trabajadores sociales para que estudien en el extranjero y regresen a trabajar en Granada. Se espera establecer en 2001 una oficina del mediador para los niños.

33. Tradicionalmente los niños con discapacidades se han visto excluidos del sistema escolar, pero las actitudes al respecto han cambiado aun donde existían instituciones especializadas para niños discapacitados. Ahora bien, los esfuerzos se centran en la incorporación de los niños discapacitados en el sistema escolar ordinario para acostumar a los niños sin discapacidades a estudiar junto con ellos.

34. Junto con reconocer la importancia de que los niños expresen sus opiniones, la oradora dice que se necesitará tiempo para que la cultura del Caribe acepte esa idea. Los niños pueden prestar

testimonio en los casos de abuso contra niños y se alienta a los maestros a que presten oído a lo que los niños tengan que decir. La nueva Ley de educación, que constituye una ley regional de la OECS, dispondrá la celebración de audiencias para que los niños puedan expresar sus quejas cuando consideren que se les ha tratado injustamente.

35. Se alienta el funcionamiento de escuelas de párvulos para los niños que tengan de 3 a 5 años. La educación primaria es obligatoria entre 5 y 11 años. La escuela secundaria todavía no tiene carácter universal, aunque en virtud de un plan de seis años aprobado el 31 de diciembre de 1999 existirá una educación secundaria de seis años para todos, incluidas la capacitación técnica y vocacional. En todas las escuelas secundarias y en algunas escuelas primarias se dan clases de música y también se organizan juegos deportivos entre escuelas, se alientan las actividades teatrales y los debates en toda la isla y se permite a los escolares presenciar las sesiones parlamentarias desde la antesala del Parlamento.

36. Con respecto a los programas sobre los derechos del niño, la oradora dice que las asociaciones de padres y maestros trabajan activamente para informar a los padres de sus responsabilidades en el cuidado de sus hijos y acerca de los derechos y obligaciones de los niños. Se alienta a todas las escuelas a que creen asociaciones de padres y maestros y a que éstas participen en los asuntos de la escuela. Se ha pedido a los padres que aporten sus puntos de vista al estudio del nuevo proyecto de ley de educación y la reforma educacional formará parte de la próxima revisión de la Constitución, que data de la independencia de Granada en 1973. La mayoría de edad se alcanza actualmente a los 21 años, pero se reducirá a 18, de acuerdo con lo estipulado en la Ley de adopción, en el momento en que los temas relativos al niño se agrupan en un texto único, lo que ha de facilitar la vigilancia de su cumplimiento. La División de Asuntos de la Mujer estuvo representada en la reciente conferencia regional de la OIT y las autoridades estudian actualmente la posibilidad de ratificar el Convenio N° 138 de la OIT. El trabajo infantil no es un problema grave en Granada, aunque existen planes para elevar la edad mínima del empleo de 14 a 16 ó 18 años. En todo caso, en su mayoría los niños que trabajan simplemente ayudan a sus padres en los fines de semana, por ejemplo en los puestos de los mercados, más que participar en un sistema de empleo organizado.

37. Un estudio de 1999 concluyó que tanto los niños como las niñas eran objeto de abusos sexuales y necesitaban protección. La situación en cuanto a las denuncias deja mucho que desear, pero se realizan esfuerzos para convencer a los médicos y otros profesionales de que denuncien todos los casos como cosa habitual.

38. La PRESIDENTA invita a los miembros del Comité a que formulen preguntas complementarias a la delegación, seguidas por preguntas sobre los derechos y libertades civiles y el medio familiar y las posibilidades de atención alternativas.

39. La Sra. TIGERSTEDT-TÄHTELÄ, tomando nota de la afirmación que figura en el párrafo 122 del informe inicial de que el presupuesto de educación representó en 1994 un 12,5% del presupuesto nacional, pregunta si esa cifra ha aumentado o disminuido y si la situación económica del país ha mejorado desde entonces.

40. La Sra. HOOD (Granada) dice que el país alcanzó en 1999 un crecimiento de un 6% y que las asignaciones para educación han aumentado. Aunque los textos escolares todavía no son gratuitos, el Gobierno los entrega a aquellos niños que no pueden comprarlos. En 2000 se ha puesto en marcha un sistema de circulación de libros que se espera esté en pleno funcionamiento en 2001, gracias al cual todos los niños podrán tener texto de estudio y se descartará una excusa para la haraganería.

41. La Sra. MOKHUANE cita la respuesta escrita a la pregunta 11, según la cual el registro del nacimiento y el derecho al nombre no representan problemas en Granada, en la medida en que a los niños se les bautiza en su mayoría a los seis meses. Pregunta si se han realizado estudios con respecto a la asignación de nombres y a la identidad en los casos en que los padres pertenezcan a una religión según la cual los hijos no se bauticen hasta la adolescencia. La oradora tampoco tiene claras las

condiciones de la ciudadanía en Granada. El castigo físico a los hijos es aceptado social y jurídicamente y se utiliza como sanción corriente: ¿Existen planes para modificar la situación en aras de la dignidad de los niños? La oradora también agradecería que se diera mayor información con respecto a la política de Granada en materia de medios de información.

42. La oradora pregunta si los padres reconocen que existen zonas de la vida de los niños respecto de las cuales es fundamental respetar su privacidad, si la libertad de asociación de los niños garantizada en la Constitución se respeta efectivamente y si los niños tienen libertad para adoptar una religión diferente a la de sus padres. En caso afirmativo, ¿Cómo reaccionan los padres? La oradora sigue preocupada por la posibilidad de la brutalidad policial, a pesar de la afirmación de que no existe.

43. La Sra. KARP felicita a las autoridades por el hecho que la creación de la Coalición Nacional haya sido una iniciativa del Gobierno, pero dice que no está claro si el Gobierno participa en la financiación de la Coalición más allá de los fondos que asigna a proyectos especiales. Desearía saber quién tiene actualmente la responsabilidad de prestar los cuidados que dispone la Ley sobre la atención y protección de los niños en situación de riesgo y qué autoridades se ocupan del bienestar y la protección del niño. Como aparentemente no existe un órgano único que se ocupe de los niños en situación de riesgo, pregunta si las autoridades del Gobierno o las ONG ejercen esa responsabilidad y donde se encuentra definida la responsabilidad del Gobierno.

44. Alegra a la oradora enterarse del plan de acción de los servicios sociales, esperando que tenga carácter amplio y multidisciplinario y no sólo esté centrado en los servicios sociales propiamente tales, sino en todo el campo de los derechos y el desarrollo del niño. En aras de una atención integral de las necesidades del niño, pregunta cuándo se aplicarán las recomendaciones pendientes del Comité de Asuntos de la Vida de la Familia, pues una aplicación fragmentaria puede afectar a la unidad de las medidas propiciadas. La oradora desea saber qué medidas se aplican para que el mecanismo de denuncia del abuso de los niños tengan valor, no sólo gracias a la prestación de asistencia a los niños en los tribunales, sino ofreciéndoles tratamiento y servicios de rehabilitación. ¿Cuántos psicólogos y trabajadores sociales dedicados a los niños existen en Granada? La única psicóloga clínica que trabaja en el país no es suficiente ni siquiera para una reducida población de 3000 menores, la mayoría de los cuales necesitarán cierta orientación durante la adolescencia.

45. Le preocupa que los castigos corporales, que contradicen todos los principios básicos de respeto a la dignidad del niño, no estén prohibidos por la ley. El Código Penal autoriza esos castigos y las familias los aceptan, algunas veces en formas extremas. La oradora pregunta si existen planes para instituir medidas de sustitución consistentes en el diálogo con los niños; tales medidas deberían formar parte de todas las campañas contra el abuso de los niños, abuso que no sólo tiene carácter sexual.

46. La Sra. HOOD (Granada) dice que la identificación de los niños no representa un problema en Granada. Ningún niño puede ingresar en la escuela primaria, que es obligatoria a partir de los 5 años, sin un certificado de nacimiento en el que figure su nombre, incluso si no ha sido bautizado. Además, todo niño nacido en territorio de Granada o hijo de padres de Granada nacido en otros lugares es ciudadano de Granada.

47. Es verdad que el castigo corporal a los niños sigue inscrito en los cuerpos legales, pero muchas personas los rechazan y tratan de alentar la aplicación de métodos de castigo sustitutivo, especialmente por intermedio de las asociaciones de padres y maestros. El castigo corporal se eliminó en el proyecto de ley de educación, aunque esta ley todavía no se ha promulgado. Mientras los medios de información desempeñan un papel en la sensibilización de la población acerca de la indignidad del castigo corporal, las iglesias y los padres oponen bastante resistencia. El vídeo "Olivia's Plight" (El calvario de Olivia) se usa para alentar las sanciones de sustitución. Ese vídeo muestra que un niño maltratado puede convertirse en un adulto maltratante y que el criterio de tolerancia cero ante la violencia contra la mujer debe ir de la mano con la abolición del castigo corporal. Refiriéndose a la política del país en materia de medios de información, explica que la ley prohíbe la publicación del nombre o de la fotografía de un niño que haya sido víctima de abuso. Con ayuda de los medios de

información, la población adquiere creciente conciencia acerca de las cuestiones del abuso de los niños.

48. Se reconoce la necesidad de privacidad y los alumnos de más de 18 años pueden recibir sus informes escolares directamente. Con todo, la Convención es un factor nuevo en la vida de los ciudadanos de Granada, cuya actitud tradicional como padres consiste en que su palabra es ley. También es difícil controlar la privacidad en el hogar. Tener leyes es una cosa, aplicarlas es otra. En cuanto a la pregunta de si los padres respetan la libertad de asociación de los niños, la oradora contesta que las autoridades esperan convencer a los padres de que el objetivo de la protección de los derechos del niño no es privarlos a ellos de sus propios derechos, sino permitir a los niños el ejercicio de los suyos. Aunque los niños que deseen asumir una religión diferente a la de sus padres pueden representar cierto problema, los padres de Granada están más interesados en que sus niños asistan a una escuela que acerca de la religión que los niños elijan. La oradora no logra comprender dónde puede haberse originado los rumores de brutalidad policial. Los servicios de bienestar del niño son responsabilidad del Gobierno y éste se halla plenamente consciente de sus obligaciones. No obstante, alienta la participación de otras instituciones y las subvenciona con ese fin.

49. El Ministerio de Servicios Sociales, por conducto de su Servicio de Bienestar del Niño es el único responsable de los asuntos de la infancia, aunque otros organismos también se ocupan de esas cuestiones. En 1997, el Comité de Asuntos de la Vida de la Familia examinó las actividades del Ministerio de Servicios Sociales. Varias recomendaciones concretas del Comité se han puesto en práctica: por ejemplo, se ha aumentado el número de trabajadores sociales, existe actualmente una psicóloga clínica empleada en Granada y se reconoce la necesidad de aumentar el número de esos profesionales, se creó el Registro de abusos contra los niños y actualmente se imparte capacitación a los trabajadores sociales. Se ha aplicado la recomendación de que hubiese un trabajador social de guardia día y noche, aunque el sistema no funciona con plena eficiencia todavía. La línea telefónica para crisis que se propuso y las disposiciones para el albergue de emergencia se han hecho realidad. La cuantía del pago de alimentos para los niños se ha aumentado a 25 dólares del Caribe Oriental y en el seno del Servicio de Bienestar del Niño se ha creado un equipo de rehabilitación y orientación. La recomendación de otorgar a los magistrados y jueces la facultad de internar a los delincuentes juveniles en el proyecto Bacolet todavía no se ha aplicado, pero se encuentra en estudio. El sistema carcelario también está siendo examinado. Aunque el Departamento de Relaciones Públicas de la Policía Real de Granada no atiende las 24 horas del día, un oficial encargado de los problemas de los niños se encuentra permanentemente disponible por si se le necesita.

50. Sobre la base de las conclusiones de un estudio de evaluación de la pobreza financiado por el Banco de Desarrollo del Caribe, el Gobierno estudia la posibilidad de elaborar planes de acción amplios de carácter nacional no sólo con respecto al niño, sino también en esferas como los problemas de la mujer, la delincuencia juvenil, la economía y el desarrollo rural.

51. Se ha asignado un presupuesto de 50.000 dólares del Caribe Oriental a la Coalición Nacional para los Derechos del Niño para el año 2000. La Coalición funcionó a lo largo de 1999 en conjunto con el Fondo Save the Children de Granada, y recibió financiamiento de agencias externas como el UNICEF y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD). El Gobierno ha comenzado a subvencionar al Fondo para que pueda sufragar los gastos en materia de sueldos. Muchos miembros de la Coalición también pertenecen a otras organizaciones que se ocupan de las cuestiones de la infancia y dentro de esas organizaciones promueven proyectos relacionados con la labor que efectúa la Coalición.

52. El Sr. DOEK pide más información sobre la tasa de divorcio y el número de niños afectados por esta situación. También desearía saber cuál es el porcentaje de los niños que nacen fuera del matrimonio y de qué manera se procede a identificar a los padres. Pregunta qué medidas se aplican para conseguir que los padres, especialmente los que viajan al extranjero, paguen alimentos para sus hijos.

53. El orador pregunta si la Acción del Hogar Nacional del Niño es responsable de organizar el cuidado de los niños en hogares de guarda. De ser así, agradecería que se informara acerca de la selección de las familias de acogida y el apoyo que les ofrece la organización. Pide información sobre el tiempo que los niños permanecen habitualmente en los tres hogares mencionados en el párrafo 91 del informe y pregunta si existen programas para la devolución de esos niños a sus familias naturales o para organizar el cuidado de sustitución o la adopción en caso necesario. El orador desearía también saber por qué es tan elevada la tasa de adopción internacional y pregunta si el Gobierno considera la posibilidad de adherirse al Convenión de La Haya sobre la Protección de los Niños y la Cooperación en materia de Adopción Internacional.

54. La Sra. RILANTONO pide una aclaración sobre el carácter de la Coalición Nacional para los Derechos del Niño. Si se trata de una organización no gubernamental, desearía saber si existen planes para convertirla en una organización semigubernamental para que el Gobierno pueda otorgarle un presupuesto, lo que aumentaría su poder para aplicar el plan nacional de acción para el niño que se prevé.

55. La oradora se alegra de la existencia del Programa para Madres Adolescentes y por el hecho de que las madres adolescentes regresen en su mayoría a la escuela. Sin embargo, quisiera saber qué sucede a los niños en esas clases.

56. Observando que un niño que no se ha registrado al nacer tiene otra oportunidad de registro en el momento de matricularse en una escuela, pregunta si se conoce la tasa de ingresos en los institutos de segunda enseñanza. ¿Se aplican sanciones con frecuencia a los padres que no envían a los niños a la escuela hasta la edad obligatoria? La oradora también desearía conocer la forma en que el Gobierno se propone financiar la ampliación de la educación obligatoria más allá de los 14 años de edad, dado que únicamente un 12,5% del presupuesto nacional se destina actualmente a la educación.

57. El Sr. RABAH, refiriéndose al párrafo 54 del informe, pregunta qué sucede cuando un niño no ha sido registrado en los dos meses permitidos para el procedimiento de registro alternativo. Se dice que el Gobierno es responsable de las instituciones de atención al niño, sin embargo, en el informe no se dan antecedentes sobre la forma de control que se ejerce sobre tales instituciones. Pregunta si las ONG desempeñan un papel en ese campo. También desearía saber si existen acuerdos bilaterales entre Granadas y sus vecinos sobre la adopción internacional. Citando el apartado c) del párrafo 92 del informe, pide una aclaración sobre la expresión "cierta edad" en que los niños que no han sido dados en guarda ni han sido adoptados deben abandonar las instituciones de acogida. Desearía saber quién es responsable de tomar la decisión de que un niño debe abandonar una institución

58. La Sra. TIGERSTEDT-TÄHTELÄ pregunta si es cierto que un 10% de los niños no son registrados en el nacimiento y, de ser así, qué medidas se adoptan para resolver este problema, teniendo especialmente en cuenta que existe una legislación que se refiere a esta situación. También desearía saber si los niños que no son registrados hasta su matrícula en la escuela pueden recibir atención en los años preescolares. La oradora pide más información sobre los sectores de la población que no registran los nacimientos. También agradecería una aclaración sobre la afirmación que figura en el párrafo 56 del informe de que un niño nacido en Granada e hijo de "un ciudadano de un país enemigo" no tiene derecho a adquirir la ciudadanía de Granada. Por último desearía saber si la institución del mediador que se prevé ha de crearse por ley, qué mandato tendrá y si será independiente.

59. La Sra. MOKHUANE desearía saber si se han producido negativas en casos de reunificación familiar debido a la incapacidad de pagar el impuesto de salida a que se hace referencia en el párrafo 71 del informe. Desearía saber si el Gobierno participa actualmente en la prestación de servicios de guarda, que según el informe eran anteriormente de responsabilidad de las ONG. En el párrafo 87 del informe se indica que los padres adoptivos viven en su mayoría fuera de Granada. La oradora desearía saber por qué se producen adopciones únicamente para dejar atrás a los niños en Granada con parientes de los padres adoptivos y de qué manera esos padres pueden desempeñar un

papel en la crianza diaria de esos niños. También pregunta a qué se debe que sean adoptadas más niñas que niños y qué medidas se aplican para enmendar esta situación.

60. Observando que la cuestión de la responsabilidad de los padres se aborda por conducto de las asociaciones padres-maestros, pregunta cómo responden los padres a quienes se imparte educación frente a sus responsabilidades. Se presta gran atención a las madres adolescentes; la oradora desearía saber si existe algún programa que se ocupe del papel de ambos padres adolescentes y de los padres en general.

61. La Sra. KARP observa que el proyecto de ley de educación contiene una disposición que permite el Ministro de Educación prohibir la utilización del castigo corporal en escuelas determinadas, lo que significa que los castigos corporales se seguirían permitiendo en otras escuelas. Desearía saber cómo ha reaccionado el público ante las campañas de sensibilización realizadas acerca de esta cuestión. El Gobierno debería aprovechar la oportunidad para utilizar la Ley de educación para prohibir la aplicación de castigos corporales en cualquier circunstancia.

62. La descripción que se presenta de la Ley del bienestar del niño no menciona ninguna disposición que fije normas para las instituciones encargadas del cuidado de los niños, como exige el artículo 3 de la Convención. Desearía saber si tales normas se incluyen en la ley. Además, ¿reciben los miembros de los equipos de rehabilitación y orientación del Servicio de Bienestar del Niño capacitación especial para hacer frente a los casos de incesto? Suponiendo que la educación secundaria no termine a la edad de 16 años, la oradora pregunta si existe una relación entre la elevada tasa de deserción escolar y el hecho que el pago de alimentos para el niño llegue sólo hasta la edad de 16 años.

Se levanta la sesión a las 12.55 horas.